

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00425 00

Se MODIFICA la liquidación de costas efectuada por la secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., en el sentido de indicar que la sumatoria total de las mismas asciende a \$3.410.000.00 Mcte y no como allí aparece. A esta suma se le imparte aprobación.

De otro lado, frente a la solicitud efectuada por el apoderado de la actora, toda vez que la misma se dirige al superior para la nulidad de las actuaciones en segunda instancia y fue remitido a este despacho judicial sin que mediara orden de aquel, por secretaría, ofíciase al Tribunal Superior de Bogotá – Mg. Jaime Chavarro Mahecha, a fin de poner en su conocimiento la solicitud en cita.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico del 31 de enero de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd93d2e05f27d55670d1a4e1dbb7011a1b9777a0cc6e5e215133794b594aafe1**

Documento generado en 30/01/2023 10:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>